



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA KARINA AMOR HOFFMEISTER ARCE/

ALGARROBO,
DECRETO: N°

01 JUL 2019

VISTOS:

1572 " "



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
6. Contrato de Prestación de Servicios.
7. Certificados de disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste para la comunidad las instancias de formación para nuestros dirigentes. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá la Escuela de Dirigentes, todas ellas tendientes a procurar la integración y capacitación de los líderes sociales de nuestra comuna.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 25 de junio 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Doña Karina Amor Hoffmeister Arce, cédula de Identidad N° [REDACTED] casada, de Profesión de Actriz Licenciada en Actuación, con domicilio en [REDACTED], [REDACTED] en adelante para que este último preste servicios de Monitor, en "Escuela de Dirigentes 2019" el día jueves 27 de junio del 2019 a partir de las 18:00 hasta las 20:00 horas.

II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un monto correspondiente a \$277.778.- (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos impuesto incluido, cifra que se pagará dentro de los próximo 10 días hábiles posterior a la actividad será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputaran a la cuentas 215.21.04.004 denominada prestaciones de servicios en programas comunitarios del Programa Organizaciones Comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ARONDO JEL
DEPTO. COMUNITARIO

JLYM/PFMM/MCGB/U.C/sga

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (1)
- DIDECO (1)
- Interesado (1)

15 72 " 10

01 JUL 2019

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-1566
FECHA RECEPCIÓN: 27 JUN 2019
FECHA SALIDA: 28 JUN 2019
OBSERVACIÓN Nº